

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 11001-40-03-038-2022-00681-00
Proceso: Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante: Edwin Cuadrado Guzmán
Demandado: Allianz Segura S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, en virtud del cual se confirmaron los autos proferidos por este despacho en fechas **15 de mayo** (fl.31) y **12 de julio de 2024** (fl.40), mediante los cuales se negó el decreto de las pruebas de oficio y la solicitud de exhibición de documentos presentadas por la parte demandada, respectivamente, por considerarse impertinentes, inconducentes e inútiles, conforme a los artículos 168, 169 y 266 del Código General del Proceso (fls.49 y 50).

Estando en firme las anteriores providencias, el despacho procede a fijar fecha para la celebración de la **audiencia inicial** de que tratan los artículos **372 y 373 del Código General del Proceso**, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (fl.52).

RESUELVE:

ÚNICO: Se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G del P, el día **12 de agosto de 2025 a las 10:00 AM**

La diligencia se llevará a cabo bajo los mismos parámetros, advertencias, y condiciones establecidas en auto de **15 de mayo de 2024**. (fl.31)

Se le indica las partes que las solicitudes referentes al trámite de la referencia las deben radicar al correo electrónico cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 049 del 23 de julio de 2025.

JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria